

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 742

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00015-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Endosatario en Procuración:	Julieth Mora Perdomo
Correo electrónico:	notificacionesprometeo@aecsa.co
Demandado:	Julio Martínez Bedoya

I. Asunto:

Revisada la notificación realizada por la parte demandante, se evidencia que de la lectura efectuada al anexo allegado correspondiente a la constancia de recibo de la notificación no se encuentra adjunto la providencia que inadmitió la demanda ni la subsanación de esta, por tal razón no se tendrá en cuenta la misma.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- NO TENER en cuenta la notificación realizada al correo electrónico del demandado, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddabe5917225954b4cdf93e35fce597caa1480538c5e3c2d6d4c4e987fc9c5cb**
Documento generado en 06/04/2021 12:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>